Universidad Nacional de Lanús

00485/19

Lanús, 23 OCT 2019

VISTO, el expediente N°1803/19 de fecha 24 de septiembre de 2019, la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría General N°550/19 de fecha 25 de septiembre de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa 123/19 cuyo objeto es la "Compra de Papel Especial y Cartulina para Impresión de Libros", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Papelera Cumbre SA y Papelera Pergamino SA;

Que, el área requirente de los productos licitados informa que, por nuevas necesidad de impresión, resulta conveniente ampliar las cantidades originalmente solicitadas de productos, de conformidad con las facultades que el régimen aplicable acuerda a la Administración Pública;

Que, ante lo expuesto, y en congruencia con lo establecido en el Artículo 12, Inciso b) del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 100, Inciso a), apartado 1 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, se solicitó la conformidad del oferente que formuló la propuesta más económica;

Que, no habiendo el oferente consultado consentido la ampliación intentada, corresponde extenderla hasta el 20% reglamentario previsto y para cuya procedencia no se requiere consentimiento alguno;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar Contratación Directa N° 123/19 referente a la "Compra de Papel Especial y Cartulina para Impresión de Libros", en forma conjunta, y considerando un total de setenta y cinco (75) unidades para el renglón 1 y de un mil cuatrocientos cuarenta (1.440) unidades para el renglón 2, a la firma Papelera Cumbre SA (CUIT N° 30-58705322-1) por un total de Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 30/100 ($248.454,30), por cumplir con las condiciones

técnicas establecidas en las bases del llamado y resultar conveniente en términos económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°1033/19/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 123/19 referente a la "Compra de Papel Especial y Cartulina para Impresión de Libros", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa N°123/19, en forma conjunta, y considerando un total de setenta y cinco (75) unidades para el renglón 1 y de un mil cuatrocientos cuarenta (1.440) unidades para el renglón 2, a la firma Papelera Cumbre SA (CUIT N° 30-58705322-1) por un total de Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 30/100 ($248.454,30), conforme lo previsto en el Artículo 12, Inciso b) del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 100, Inciso a), apartado 1 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 4°: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 5°: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Esp INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús